

Flash Impositivo*

N° 33

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

Comunicado de Prensa N° 2182-AFIP (24/07/2007) Clave Fiscal. Resolución General 1345/2002-AFIP, modificada por la RG 2239/2007-AFIP.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) ampliará por 60 días los plazos previstos para tramitar la Clave Fiscal de representantes legales de Sociedades, Cooperativas, Mutuales, Asociaciones y otros.

Resolución 799/2007-MJDH (B.O. 30/07/2007) Inspección General de Justicia. Sociedades por Acciones. Tasas Retributivas de Servicios.

Se fija la fecha de vencimiento para el pago de la tasa anual establecido por el Artículo 4° de la Decisión Administrativa N° 46/2001.

Ley 26.270 (B.O. 27/07/2007) Promoción del Desarrollo y Producción de la Biotecnología Moderna.

Se establece un régimen de promoción para el desarrollo y la producción de la biotecnología.

Los beneficiarios de los proyectos gozarán, entre otros, de los siguientes beneficios:

- Impuesto a las ganancias: Amortización acelerada de los bienes de capital, equipos especiales, partes o elementos componentes de dichos bienes, nuevos, adquiridos con destino al proyecto promovido;
- Impuesto al valor agregado: Devolución anticipada del impuesto correspondiente a los bienes adquiridos para el proyecto;
- Contribuciones de la seguridad social: El importe correspondiente al 50% de las contribuciones a la seguridad social efectivamente pagadas sobre la nómina salarial afectada al proyecto, será convertido en un bono de crédito fiscal, aplicable a la cancelación de tributos nacionales.

Vigencia: Quince años contados a partir de su promulgación.

Nota Externa N° 51/2007 – Dirección General de Aduanas. (B.O. 30/07/2007). Importaciones de mercaderías. Publicación de Valores Criterio de Carácter preventivo.

A fin de enfrentar la evasión fiscal y combatir las prácticas de subfacturación en la importación de mercaderías, se definieron valores criterio de carácter precautorio para ciertas mercaderías (originarias de determinados países) comprendidas en el Capítulo de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) N° 42 (manufacturas de cuero; artículos de talabartería o guarnicionería, artículos de viaje, bolsos de mano -carteras- y continentes similares, manufacturas de tripa).

Nota Externa N° 54/2007 – Dirección General de Aduanas. (B.O. 30/07/2007). Importaciones de mercaderías. Publicación de Valores Criterio de Carácter preventivo.

Se definieron valores criterio de carácter precautorio para determinadas mercaderías (originarias de ciertos países) comprendidas en los siguientes Capítulos de la NCM N° 44 (madera, carbón vegetal y manufacturas de madera), 61 (prendas y complementos -accesorios-, de vestir, de punto) y 62 (prendas y complementos -accesorios-, de vestir, excepto los de punto).

Nota Externa N° 55/2007 – Dirección General de Aduanas. (B.O. 30/07/2007). Análisis de riesgo en materia de valoración de importación.

Se instruyó que la División Valoración de Importación dependiente del Departamento Gestión Estratégica de Valor, en el ámbito de la Dirección de Gestión del Riesgo de la Aduana, podrá exigir -a través del mecanismo ya instituido de generación de Alerta de Destinaciones Oficializadas (A.D.O)-, la constitución de una garantía de carácter preventivo previo a la liberación de la mercadería por la diferencia de tributación existente entre el valor declarado y el valor informado por esa División en dicho Alerta. La garantía deberá ser constituida en los términos del Artículo 453 del Código Aduanero procediéndose luego a liberar la mercadería por parte del área operativa involucrada.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D.N.S. "B" 38/2007-DPR (B.O. 30/07/2007) Régimen de Regularización de Deudas. Deudas en proceso de ejecución judicial provenientes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, de Sellos, Inmobiliario y a los Automotores.

Se extiende, hasta el 10 de Agosto de 2007, la vigencia de las condiciones especiales y beneficios adicionales previstos por la D.N.S. "B" 35/2007, con relación a quienes, hasta dicha fecha, realicen su acogimiento al régimen de regularización previsto en la D.N.S. "B" 14/2007.

D.N.S. "B" 39/2007-DPR (B.O. 30/07/2007) Planes de Regularización de Deudas. Rehabilitación. Condiciones.

Se rehabilitan los planes de regularización de deudas otorgados a partir del 1° de Enero de 2000, cuya caducidad hubiese operado hasta el 12 de Julio de 2007. Los interesados deberán cancelar, hasta el 31 de Agosto de 2007, el importe correspondiente a la totalidad de los anticipos y/o cuotas, vencidos e impagos hasta la fecha de caducidad, liquidados con el interés del artículo 86 del Código Fiscal y desde su vencimiento. Asimismo, los planes a los que se hubiese iniciado el correspondiente juicio de apremio con relación al importe de la liquidación de su caducidad, podrán rehabilitarse siempre que, previamente, se acredite el cumplimiento o regularización de las costas y gastos causídicos.
Vigencia: A partir del 23 de Julio de 2007

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 1993/2007 (B.O. 18/07/2007) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Recarga de cartuchos de impresión, tóner y cintas. Actividad industrial.

Se establece que la actividad de recarga de cartuchos de impresión, tóner y cintas no resulta pasible de ser encuadrada en el concepto de industria.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución General 37/2007-DGR (B.O. 20/07/2007) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sistema Integrado de Control Permanente.

Se incorporan al S.I.Co.P, a partir del 7° Anticipo del año 2007 correspondiente al impuesto sobre los ingresos brutos, a los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Obligados Directos detallados en el Anexo "A" que forma parte integrante de la norma. Asimismo, se excluyen del mencionado sistema, a los contribuyentes que figuran en el Anexo "B", por razones de cese de actividades, traspaso al Régimen de Convenio Multilateral o por no registrar actividad.

Resolución General 38/2007-DGR (B.O. 20/07/2007) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sistema Integrado de Control Permanente.

Se incorporan al S.I.Co.P., a partir del 8° Anticipo del año 2007 del impuesto sobre los ingresos brutos, a los contribuyentes del Régimen contemplado por el Convenio Multilateral que figuran en el Anexo "A" que forma parte integrante de la norma. Asimismo, se excluyen del mencionado sistema a los contribuyentes que figuran en Anexo "B", por razones de cese de actividades, no registrar actividad, absorción por fusión, quiebra, carecer de interés fiscal o traspaso al Régimen de Obligados Directos o incluidos en el S.I.Co.M.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Resolución General 74/2007 (B.O. 19/07/2007) Régimen Excepcional de Facilidades de Pago. Ley 7882 – Resolución General 68/2007.

Se considerarán cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias que se abonen hasta el día 31 de julio de 2007, cuyos vencimientos operaron a partir del 6 de junio hasta el 29 de junio de 2007, ambas fechas inclusive, según la obligación de que se trate.

Ley 7890 (B.O. 25/07/2007) Código Tributario - Ley N° 5121.Modificación.

Se introducen modificaciones al Código Tributario, entre las cuales destacamos:

- Se sustituye el inciso q del artículo 208 especificando que, la producción de frutillas, arándanos y todas las restantes denominadas frutas finas, berries o denominados frutos del bosque, no estará exenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- En el artículo 265 - Disposiciones especiales sobre sanciones - Infracciones, se sustituye la expresión "del monto ingresado" por "del monto no ingresado"
- Se sustituye el artículo 76 del Código referido a Infracciones y Sanciones - Clausura de establecimientos.

La presente entrará en vigencia a partir del 26 de julio de 2007

Anticipos de legislación provincial (Normas pendientes de publicación)

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 1861-DGR-2007. Feria
Judicial. Resolución 59-DGR-2006.

No se computarán respecto de los plazos procedimentales, el período comprendido entre los días 23 y 27 de julio de 2007, ambas fechas inclusive.

PROVINCIA DE FORMOSA

Resolución General 22/2007-DGR.
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
Régimen Simplificado.

Se aprueba el programa aplicativo “Sistema de Retención de Ingresos Brutos, Versión 1.0.0”, estableciendo el 1° de Agosto de 2007, como fecha a partir de la cual será obligatorio el uso del mismo por parte de los Agentes de Retención para las presentaciones y/o pagos de las Declaraciones Juradas Mensuales.

Se fija en un 1,2% la alícuota a aplicar por los Agentes de Retención para las retenciones de aquellos sujetos acogidos a partir de la Categoría II del Régimen Simplificado.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 17/2007-API.
Régimen de Facilidades de Pago.

Se adecuan los requisitos que regulan el régimen vigente (RG 4/2007), eliminando, a tal fin, la exigencia de constituir garantías para los casos de deudas que superen los \$75.000.

ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

pwc.com

© 2007 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.